

## RESEÑAS

ARGÜELLO, Santiago, *Posibilidad y principio de plenitud en Tomás de Aquino*, Eunsa, Pamplona, 2005, 387 pp.

---

*Posibilidad y principio de plenitud en Tomás de Aquino*, analiza el recurso a dos principios aparentemente opuestos a fin de prolongar el análisis de las *nociones modales* más elementales en las que ahora se fundamenta la metafísica, como son la noción de necesidad, posibilidad, actualidad, contingencia o imposibilidad, más allá de donde la dejó Aristóteles: por un lado, el principio aristotélico de *suposición* que justifica la *posibilidad* previa a la efectiva comprobación empírica de la *necesidad causal* de un determinado principio natural, prolongando así la *continuidad* existente entre el *acto* y la *potencia*, ya que en caso contrario la explicación del movimiento se haría *imposible*. Por otro lado, el principio platónico de *plenitud* que garantiza la necesaria realización efectiva de un supuesto a partir del reconocimiento de su simple *posibilidad*, si efectivamente se justifica como tal, (lo posible necesariamente alguna vez se hará realidad, en el caso de demostrarse efectivamente posible), aunque también cupiera demostrar otras múltiples *contingencias* que obliguen a posponer ilimitadamente el logro efectivo de una participación de este tipo.

Por su parte el tomismo también estableció una clara separación entre dos posibles modos de articular estos dos principios: el uso *transcendental*, cuando se extrapolan estas nociones modales a todos los seres, a fin de lograr una articulación entre las nociones *transcendentales* de entidad, verdad o bien; o el uso *predicamental* cuando se procura más bien distinguir los diversos tipos de *posibilidad* lógica, física o simplemente metafísica, en razón del tipo de *necesidad* o de *contingencia* que favorece o dificulta la posterior realización de este mismo principio de *plenitud*. A este respecto la monografía acude fundamentalmente al *Comentario* a los libros V y IX de la *Metafísica* aristotélica y a la *Questio de Potentia*, a fin de lograr una fundamentación de la filosofía primera o metafísica a partir de *tres tipos de posibilidad*:

1.– *La posibilidad lógica*, o lo posible en sí mismo considerado (*secundum se*). En estos casos la atribución de una verdad o falsedad *material* exige la aceptación previa de un requisito formal irrenunciable, como es la justificación de una *posible predicación* de este tipo, mediante la aplicación del anterior principio de *suposición*, con sólo dos casos posi-

bles: o la propiedad atribuida admite una alternativa posible o exclusivamente sólo se le puede atribuir una, dando lugar a las propiedades bilaterales o *contingentes*, y a las propiedades unilaterales o *necesarias*, sin que ninguna se pueda justificar mediante una simple adecuación lógico-formal de tipo estadístico. Se localiza así la confusión de los *posibilistas lógicos*, del *necesitarismo absoluto* de los megáricos y del *contingentismo universal* de Heráclito, ya sea por atribuir indistintamente estos dos tipos de posibilidad, ya sea por confundir las correspondientes formas de predicación 'de re' y 'de dicto'. Además, en los tres casos se impone o una excesiva rigidez lógica o una libertad argumentativa claramente desproporcionada, sin tampoco alcanzar un cabal entendimiento de la *providencia* y de la omnipotencia divina.

2.- La *posibilidad real*, según una *potencia esencialmente condicionada* (ex suppositione) de *orden físico*. En estos casos la atribución de una potencia activa y pasiva previa es consecuencia a su vez del diverso grado de movilidad accidental y de generación sustancial característico de los seres *contingentes*. Aparecen así unas peculiares relaciones de *contrariedad* entre alternativas recíprocamente excluyentes y de imposible posesión simultánea, con sus correspondientes presupuestos de tipo transcendental y predicamental, según se refieran a un orden existencial, esencial u operativo, sin que ya el principio de *plenitud* pueda terminar haciéndolas compatibles.

3.- La *posibilidad real-racional*, según otro tipo de *potencia esencialmente condicionada* (ex suppositione), o mejor dicho *autocondicionada*, de orden *metafísico-espiritual* o suprasensible. En efecto, en estos casos la criatura racional es *dueña* de sus actos, y el *libre arbitrio* sólo puede decidir sobre la posesión o privación de este tipo de capacidades, ya que el *fin* hacia el que se dirige la acción de un modo intencional ya se posee, dando lugar a dos situaciones posibles: o bien estas capacidades se poseen *plenamente* o bien uno se ve totalmente privado de ellas, sin poder localizar una sucesión de grados intermedios, como al menos sucede con determinados hábitos intelectuales propios del alma humana. Se establece así una clara separación entre la *contingencia* de los seres corruptibles y generables, como por ejemplo sucede en la tercera vía, y esta otra *posibilidad necesaria* de *autofinalizar* la efectiva adquisición de un '*esse*' infinito transcendental, propio de las criaturas racionales, cuya adquisi-

## RESEÑAS

ción sin embargo está *autocondicionada* por el ejercicio efectivo del libre arbitrio. Se establece así una escisión dentro de la criatura racional, entre lo que ya se *es* (su actualidad primera) y aquello que todavía necesariamente puede *conseguir ser* (la actualidad segunda), en el contexto de las controversias tomistas contemporáneas sobre de la *participación* y de la distinción real esencia y *esse*. Hasta el punto que ya no se puede hablar de *contingencia* o corrupción a este respecto, sino simplemente de *libre ejecución* de un don ya poseído intencionalmente al modo de una *posibilidad real-racional*.

Finalmente, en el último capítulo, *La posibilidad y el principio de plenitud*, se rechaza la interpretación *naturalista* y *materialista* que, según Lovejoy y Knuuttila, hicieron Aristóteles y Tomás de Aquino de este principio, como si hubieran defendido una lógica megárica similar a la de Diodoro Cronos, cuando una interpretación estadística de este tipo ni siquiera permite justificar la validez de una *posibilidad* meramente física.

Para concluir, una reflexión crítica. El rechazo de Lovejoy y Knuuttila al uso aristotélico y tomista del principio de *plenitud* vino precedido por la crítica popperiana al uso de este mismo principio por parte del positivismo lógico para justificar así las *leyes inductivas* y el ideal de una *ciencia unificada* y de una *sociedad aún más tecnocrática*. Además esta crítica se formuló en el contexto polémico de la aceptación por parte de algunos seguidores de Wittgenstein, como fueron Anscombe y von Wright, de las posibles aportaciones del silogismo práctico y de la lógica modal aristotélica a este respecto. De todos modos ya con anterioridad, en la propia neoescolástica, el uso teórico y práctico del *principio de plenitud* había generado múltiples problemas existenciales de aplicación, y en este contexto ahora se vuelven a replantear numerosas cuestiones abiertas, muestra sin duda del interés del tema abordado: ¿Cuál fue la contribución de la *posibilidad lógica, real, y real-racional* a la correcta resolución de las posteriores controversias teológicas, físicas o sociales sobre la *predestinación* y el determinismo? ¿Las nociones de *posibilidad necesaria, condicionada* y *autocondicionada* permitió justificar la compatibilidad existente entre el libre arbitrio y las leyes físicas e histórico-sociales, o la propia omnisciencia divina? Finalmente, ¿cuáles serían las indudables ventajas de las *nociones modales* tomistas a la hora de fundamentar la metafísica, sobre las consabidas propuestas de la *filosofía transcendental* kantiana-

## RESEÑAS

na, al modo como reiteradamente ha sido indicado por numerosos tomistas contemporáneos?

Carlos Ortiz de Landázuri  
Universidad de Navarra  
E-31080 España  
cortiz@unav.es

BURGOS, Juan Manuel, *Diagnóstico sobre la familia*, Madrid, Palabra, 2004.

---

Esta obra, es un pequeño legado de sabiduría familiar. En ella se realiza un análisis histórico sobre el concepto de familia y sus diferentes formas en las distintas culturas y periodos. Sin embargo, este libro responde a la necesidad actual de solucionar los interrogantes que plantean las nuevas estructuras sociales con sus nuevos modelos de familia.

La estructura del libro consta del Prólogo escrito por Eduardo Hertfelder (Presidente del Instituto de Política familiar) y seis capítulos que se describen brevemente a continuación.

El *Capítulo I* introduce al tema central. ¿Qué pasa con la familia? El autor considera que la familia está en *crisis* desde dos puntos de vista: a) *Ideológico-existencial*, pues la modernidad se enfrenta con la tradición para reestructurar las bases de lo que hasta ahora había sido considerado como el núcleo central de la familia; b) *Conceptual*, pues la familia tradicional pasa a considerarse una más entre muchas otras opciones.

Ante estos dos problemas la sociedad ha adoptado dos soluciones distintas: a) hablar de *modelos de familia* o de formas familiares (para englobar también a las relaciones homosexuales); b) sustituir el término familia por la expresión *curso de la vida*. Ambas opciones pretenden considerar a la familia como algo sujeto a la voluntad del hombre y no como una estructura social fija. Por contrapartida, en otros ambientes se sigue manteniendo el concepto clásico de familia, y ésta también es centro de interés de algunas instituciones: por ejemplo, de ciertos partidos políticos; de los jóvenes, pues cada vez tardan más tiempo en irse de casa porque en ella se encuentran bien. Además, una reciente encuesta sobre valores muestra que para la mayoría de los españoles el valor más importante es